

## III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

## AYUNTAMIENTO DE

34

## MANZANARES EL REAL

## RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Manzanares el Real, de 2 de marzo de 2022, por el que se aprobó el expediente de modificación de crédito número 3/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de otras aplicaciones de gastos del presupuesto vigente no comprometidas (presupuestos participativos).

## Altas en Aplicaciones de Gastos

| APLICACIÓN |           | DESCRIPCIÓN   | IMPORTE                  |
|------------|-----------|---|--------------------------|
| Progr.     | Económica |   |                          |
| 341        | 60907     | Promoción y fomento del deporte. Proyecto Presupuestos Participativos, Bike Park Manzanares                   | 40.000,00 €              |
| 341        | 60910     | Promoción y fomento del deporte. Proyecto Presupuestos Participativos, Pista petanca                          | 4.500,00 €               |
| 170        | 60913     | Administración General del medio ambiente. Proyecto Presupuestos Participativos, La primera tirolina infantil | 14.000,00 €              |
| 342        | 60914     | Instalaciones deportivas. Proyecto Presupuestos Participativos, Una manta térmica para la piscina municipal   | 6.000,00 €               |
| 3231       | 60911     | Escuela Infantil. Proyectos Participativos, Eco Escuela   | 5.500,00 €               |
|            |           |   | <b>TOTAL</b> 70.000,00 € |

Esta modificación se financia con cargo a bajas de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

## Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación |           | Descripción  | Importe            |
|------------|-----------|--|--------------------|
| Progr.     | Económica |  |                    |
| 929        | 50000     | Imprevistos y funciones no clasificadas. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria | 70.000,00 €        |
|            |           | <b>TOTAL INGRESOS</b>  | <b>70.000,00 €</b> |

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Manzanares el Real, a 25 de abril de 2022.—El alcalde-presidente, José Luis Labrador Vioque.

(03/8.249/22)

